

## CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
17/2020	El Pleno

**María del Carmen Jimenez Alonso, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 9 de enero de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**Expediente 17/2020. PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 17/2020; CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS DEL PABELLÓN DEPORTIVO VEGAS DEL GENIL.**

Vista la propuesta cuyo texto literal es el siguiente: *PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE SECRETARIA, EXP17 /2020 : CONTRATACION ADMINISTRATIVA PARA LA ADJUDICACION CONTRATO OBRAS DEL PABELLON DE PORTIVO VEGAS DEL GENIL*

*Resultando que el Ayuntamiento de Vegas del Genil, ha incoado un expediente (E 17/2020 ) para la contratación de la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VEGAS DEL GENIL**, en el recinto deportivo de las Peregrinas.*

*Resultando que el expediente se ha tramitado conforme a las normas legales aplicables.*

*Considerando el informe de la Secretaría General, obrante en el expediente, emitido en cumplimiento de lo prevenido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Visto informe de Intervención de fecha 8012020, relativo a la fiscalización en fase A del contrato,*

*Considerando los artículos 13, 16, 18 34, 25.1 a), 99, 116, 122 y 159 LCSP.*

*Considerando la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 LCSP, respecto a la competencia del Pleno para la aprobación del expediente de*



contratación.

Por todo lo anterior, se eleva la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

**PRIMERO** - Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado. EXP 17 /2020 para la contratación de la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN DEPORTIVO CUBIERTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VEGAS DEL GENIL**, Proyecto técnico de ejecución redactado por el Arquitecto Alfonso Martínez-Cañavate Santos, que contiene además los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). El citado proyecto dispone de la supervisión de los servicios técnicos de Diputación de Granada y ha sido homologado por los servicios de la Junta de Andalucía. Convocando su licitación.

**SEGUNDO** .- Aprobar el gasto por importe de **1.588.421,99 €**. (un millón, quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintiún euros, con noventa y nueve céntimos de euro), en los términos del gasto plurianual PLU/01/2020.

**TERCERO** .- La autorización o realización del gasto en el ejercicio de 2020 queda supeditado a la incorporación al Presupuesto Municipal del año 2020 del crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto imputable a la citada anualidad. La autorización o realización del gasto en el ejercicio de 2021 queda supeditado a la incorporación al Presupuesto Municipal del año 2021 del crédito adecuado y suficiente para dar cobertura al gasto imputable a la citada anualidad. Condición suspensiva de la verificación de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 342 62200 “Inversión en infraestructuras. Pabellón deportivo” previa a su adjudicación. En ningún caso podrá adjudicarse el contrato sin dicha verificación , todo ello conforme DA3º de la LCSP.

**CUARTO**.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO**.- Delegar en la Alcaldía cuantos actos se deriven de la tramitación del expediente administrativo, incluida la adjudicación del contrato, dando cuenta al Pleno de todas las resoluciones que se adopten.

**SEXTO** - Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando su convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de



*prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.*

Sometida la propuesta a votación , se aprobó por MAYORIA ABSOLUTA, obteniendo el siguiente resultado,

- VOTOS A FAVOR: 10, 6 PSOE, 3 AHORA VEGAS , 1 CIUDADANOS.
- VOTOS EN CONTRA: 5 PP.
- ABSTENCIONES : 2 VOX.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

